

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Inicio de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

El jefe de la oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nro. 100-03-30-04-0358-2022 del 16 de febrero de 2022, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **COMPAÑÍA DE ASPERSIONES AEREAS CONTROL B S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT: 901.390.136-3, Representada Legalmente por el señor **PEDRO PABLO CORREA SOSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.639.272 Expedida en Itagüí - Antioquia, mediante comunicado radicado bajo el No. 200-34-01-59-1218 del 18 de Febrero de 2022, solicitó **LICENCIA AMBIENTAL** para almacenamiento de agroquímicos, localizado en la finca San Jacinto, vereda Bajo el Oso, Corregimiento Puerto Girón del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal
- Formulario único de solicitud de licencia ambiental
- Copia de cédula de ciudadanía Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal **COMPAÑÍA DE ASPERSIONES AEREAS CONTROL B S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT: 901.390.136-3
- Certificado De Tradición Nro. Matrícula 008-31591.
- Contrato de Comodato fechado el día 21 de diciembre de 2021.
- Copia de Certificación No. 0001424 del 18 de febrero de 2022, del MINISTERIO DEL INTERIOR "Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".
- Resolución N° 621 del 21 de mayo de 2021 emitido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia
- Concepto Uso Del Suelo Emitido por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de Apartadó.
- Estudio de Impacto Ambiental.
 - Localización
 - Descripción del proyecto de interés
 - Plan de Manejo Ambiental
 - Plan de Contingencias
 - Programa de Seguimiento y control.
 - Cronograma y Presupuesto de Ejecución.

Que mediante oficio con radicado 200-06-01-01-0540 del 28 de febrero de 2022 se efectuó requerimiento a la sociedad **COMPAÑÍA DE ASPERSIONES AEREAS CONTROL B S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT: 901.390.136-3, el cual fue respondido mediante documento con radicado 200-34-01-59-1721 del 09 de marzo de 2022.



Auto de Inicio de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que el interesado canceló la factura electrónica de venta CO-4076 del 09 de marzo de 2022, mediante Comprobante de Ingreso Nro. 678 del 16 de marzo de 2022, por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$ 2.999.531)**.

Que se procederá a admitir la solicitud de licencia ambiental allegada por la Sociedad **COMPANÍA DE ASPERSIONES AEREAS CONTROL B S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT: 901.390.136-3, para el para almacenamiento de agroquímicos, localizado en la finca San Jacinto; vereda Bajo el Oso, Corregimiento Puerto Girón del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite administrativo de **LICENCIA AMBIENTAL**, para el almacenamiento de agroquímicos, localizado en la finca San Jacinto, vereda Bajo el Oso, Corregimiento Puerto Girón del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de acuerdo a la solicitud presentada por el representante legal de la sociedad **COMPANÍA DE ASPERSIONES AEREAS CONTROL B S.A.S. ZOMAC** identificada con NIT: 901.390.136-3, Representada Legalmente por el señor PEDRO PABLO CORREA SOSSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.639.272 Expedida en Itagüí - Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente No. **200-16-51-21-0043-2022**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la sociedad **COMPANÍA DE ASPERSIONES AEREAS CONTROL B S.A.S. ZOMAC** identificada con NIT: 901.390.136-3, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.



**Auto de Inicio de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL IGNACIO ARANGO SEPULVEDA
Jefe de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vianett Sofia Ramos Acórcha		16-03-2022
Revisó:	Manuel Arango Sepulveda		16-03-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente: No. 200-16-51-21-00432022

